

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES
FEDERACION EXTREMEÑA DE VOLEIBOL (JUDEX)
Nº Póliza 42020158

OBJETO DEL SEGURO

Dar cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica Deportiva, en los términos previstos en el R.D.849/1993 de 4 de junio

1.- COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

1.1 El accidente deberá ser comunicado en un período máximo de 7 días a la plataforma de Aon Federaciones Deportivas de la siguiente manera:

- Enviar el parte de accidentes debidamente cumplimentado, firmado y sellado a:
siniestros.federaciones@aon.es
- Si el parte es sellado sólo por el club, será necesario adjuntar copia de licencia (si está sellado por la federación la copia de licencia no será necesaria)
- Es importante que los datos de contacto sean correctos, a poder ser nº de móvil del lesionado y/o padres/tutores, así como mail de contacto de los interesados.
- Se le enviará, tras comprobar toda la documentación necesaria, al mail indicado en el parte, el nº de expediente y siguientes pasos a realizar.
- **La plataforma de asistencia de Allianz y/o Aon se pondrá en contacto con el federado para comunicar si el siniestro es objeto de cobertura, y en consecuencia remitirle las autorizaciones necesarias, así como los centros a los que podrá acudir.**
- Si el federado requiere de material ortopédico curativo prescrito por un médico tras accidente el deportivo **DEBERÁ SOLICITARLO CON ANTELACIÓN** llamando al **91 489 12 68**, se le proporcionará al federado el material necesario en lugar de entrega conveniente para el federado, siempre y cuando sea objeto de cobertura.
- Para solicitar seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias será el mismo Centro Médico quien lo solicite a la compañía (siniestros.federaciones@aon.es) y ésta enviará la autorización correspondiente al centro médico solicitante.

- **OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:**

- Es importante explicar detenidamente lo sucedido en el parte de accidentes.
- Es obligatorio que el parte esté sellado y firmado por el federado y club, así como adjuntar copia de la licencia (Si el parte está sellado por la federación no será necesario aportar la licencia).
- Si los datos de contacto no son correctos será imposible coordinar la asistencia.

Para cualquier duda o aclaración puede llamar a la plataforma de siniestros de Federaciones de AON:

Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas en el teléfono **91 489 12 68**

2.- PRIMERA ASISTENCIA:

2.1 En caso de Accidente Deportivo que precise o no asistencia sanitaria de urgencia, el federado/a JUDEX deberá acudir al SES y una vez tratado, guardar el parte médico por si fuera necesario seguir con un tratamiento médico para terminar con la recuperación.

3.- TRATAMIENTOS POSTERIORES A LA 1ª ASISTENCIA DEL SES:

3.1.- Una vez el federado haya sido tratado en primera instancia por el SES y fueran necesarios más tratamientos médicos, no podrá dirigirse directamente al Centro Concertado. Deberá recabar el parte en la Federación así como el informe médico del SES y remitirlos por correo electrónico (siniestros.federaciones@aon.es) a AON para solicitar cita con el especialista donde le proporcionarán el nº de expediente y dará respuesta a su solicitud tras su valoración.

4.- URGENCIA CLINICA VITAL:

4.1.- Sólo en caso de Urgencia Clínica Vital se podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado.

4.2.- En caso de permanencia en un CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO la Compañía no se hará cargo de los costes de la atención prestada.

4.3.-La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital y de Primera asistencia. En el caso que se facturaran a la Compañía, ésta podría repercutirlos al asegurado.

4.2.-El federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a la plataforma de siniestros de Aon, tal y como se indica en el punto 1 de este protocolo para la apertura del expediente.

* Le recordamos que:

- ↳ Será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**

- ↳ El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 7 días** desde que se produce el mismo.

- ↳ Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, tras la primera visita al SES, **deberá ser autorizada previamente**, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.

Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por **traumatismo puntual, violento, súbito y externo**, durante la práctica deportiva, **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas v/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.**